

- Algunos de los expedientes de becarios de educación básica contienen como boleta de calificaciones el formato que expide la SEC en su portal, cuando normativamente ese documento corresponde a la validación del registro, asistencia y permanencia como alumno vigente del beneficiario de la beca que debe hacer el personal operativo de la CEDIS.

Normatividad Violada

Artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; XII De la Entrega de los Apoyos del Programa de Becas a los Alumnos Beneficiados punto 5 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Indígenas; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita o en su caso definir mediante una modificación a los Reglas de Operación del Programa de Becas Indígenas cual documento será válido como requisito para comprobar el registro del beneficiario como alumno, así mismo deberá remitir copia de las medidas implementadas con el fin de evitar la recurrencia en la situación observada.

- Se detectó que a una misma familia se le entregó más de una beca cuando la normatividad establece que las familias indígenas, podrán obtener solamente una beca por nivel educativo, el detalle se muestra a continuación:

Beneficiario 1	Beneficiario 2
Juan Rosalino Estrella Lugo Nivel Medio Telesecundaria (3)	Lizbeth Estrella Lugo Nivel Medio Telesecundaria (2)
María Guadalupe Valenzuela Molina 1 Sem Bachillerato	María de Jesús Valenzuela Molina 3 Sem. Bachillerato
César Adrian Cuen Gutiérrez 3 Sec.	Gabriel Edgardo Cuen Gutiérrez 1 Sec.

Normatividad Violada

Artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Punto 7 del Numeral XVI Restricciones del Programa De las Reglas de Operación del Programa de Becas Indígenas; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita, o en su caso analizar si procede la cancelación de una de ellas, así como deslindar responsabilidades a los servidores públicos que resulten responsables, de no cumplir con la normatividad vigente en la materia, así como remitir copia de las medidas implementadas con el fin de evitar la recurrencia en la situación observada.

- Observamos que al momento de entregar los cheques de becas a sus beneficiarios, el Titular del Programa de Becas Indígenas no dejo constancia del cumplimiento de los requisitos de identificación con fotografía.

Normatividad Violada

Artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita, en los sucesivo se deberán de entregar los cheques a sus beneficiarios previa identificación dejando constancia en la nomina correspondiente con el fin de evitar la recurrencia en la situación observada, notificando a este Órgano de Control del cumplimiento para su verificación.

Bancos

Saldo al 30 de Junio del 2014

\$ 1,871,542

5. En la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta con número 4033774456 del mes de junio del 2014, se observan 13 cargos hechos por el banco no correspondidos por la Entidad, el más antiguo proviene del 27/12/2011 y suman un importe de \$ 12,262, el detalle se muestra a continuación:

Banco	Fecha del cargo	No. De cheque	Beneficiario	Cargado por el Banco	Abono s/ contabilidad	Dif.
HSBC	27/12/2011	71487	Aurelia Buitimea Jaime (existe oficio de solicitud cancelación a HSBC, anterior al cargo realizado)	\$ 2,800		\$ 2,800
	02/04/2012	76532	Neyoy Velarde Jazmín Paloma	1,603	1,063	539.50
	27/04/2012	76548	Romero Alamea Juan Héctor	1,603	1,063	539.50
	03/04/2012	927238		693		693
	03/04/2012	927380		1,063		1,063
	03/04/2012	927448		1,063		1,063
	03/04/2012	927380	Se desconoce beneficiario (Nos. de cheques no recibidos por CEDIS)	1,063		1,063
	03/04/2012	927597		1,584		1,584
	03/04/2012	927605		1,584		1,584
	04/04/2012	927901		693		693
	29/06/2012	79488	Buitimea Lugo Guadalupe	963	693	270
	30/04/2013	88774	Calderón Miranda Yadira Yeraldi	1,854	1584	270
	13/05/2013	88032	Ramón Alonso Gómez López	1,684	1584	100
Total				\$ 18,252	\$ 5,987	\$ 12,262

Normatividad Violada

Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación observada. La Entidad deberá realizar el registro contable contra las cuentas correspondientes, en el caso de que la junta directiva autorice la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y girar instrucciones por escrito al encargado de administración, para que en lo sucesivo las aclaraciones o reclamaciones por cargos no reconocidos por la entidad, se realicen dentro del plazo estipulado por la Institución bancaria, enviando copia a esta Unidad de Control de los registros contables y documentos que se generen en cumplimiento de la presente recomendación. Lo anterior como medida preventiva para evitar la reincidencia de la situación antes detallada.

Transferencias

Saldo al 30 de Junio del 2014

\$ 6,937,305

6. La Entidad durante el período abril junio 2014 efectuó pagos improcedentes por concepto de becas a estudiantes indígenas del período septiembre-diciembre 2013 por un importe de \$ 15,550 detectando que a una misma familia se le entregó más de una beca cuando la normatividad establece que solo se podrá aspirar a "Una beca por nivel educativo", el detalle se muestra en anexo 3.

Normatividad Violada

Artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Punto 7 del Numeral XVI Restricciones del Programa De las Reglas de Operación del Programa de Becas Indígenas; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita; realizar las acciones necesarias para depurar el padrón de estudiantes indígenas beneficiados con becas e informar a este Órgano de Control del cumplimiento de la presente recomendación para su verificación, así mismo deberá remitir copia de constancia de capacitación al personal responsable del área de becas acerca de la normatividad vigente con el propósito de evitar la recurrencia de la situación observada.

7. Observamos que las nóminas de becas correspondientes al período septiembre-diciembre del 2013 pagadas en el mes de abril del 2014 por un monto ejercido de \$ 1, 427,510, no cuentan con constancia del cumplimiento de los requisitos de identificación con fotografía al momento de entregar los cheques a sus beneficiarios, el detalle se muestra a continuación:

No.	NÓMINA POR MUNICIPIO
1	Yécora
2	Bacerac
3	San Luis Rio Colorado
4	Álamos
5	Quiriego
6	Benito Juárez
7	Caborca
8	Cajeme
9	Empalme
10	Etchojoa
11	Hermosillo
12	Huatabampo
13	Navojoa
14	San Miguel de Horcasitas
15	Puerto Peñasco
16	Gral. Plutarco Elías Calles
17	Bacum
18	San Ignacio Rio Muerto

Normatividad Violada

Artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita, en lo sucesivo se deberá de entregar los cheques a sus beneficiarios previa identificación, dejando constancia en la nómina respectiva, notificando a este Órgano de Control del cumplimiento de la presente recomendación para su verificación; además de remitir copia de las medidas implementadas para que evitar la reincidencia de la situación observada.

Programa Operativo Anual 2014

01 de enero al 30 de Junio de 2014.

8. Al cotejar el reporte “Analítico Anual por Partida por Unidad Administrativa Responsable” publicado por Oficialía Mayor en la página del Portal Transparente de Sonora contra los ingresos manifestados como obtenidos por la Entidad durante el período enero-junio del presente año, se determinó una diferencia de \$ -967,677.67, la cual se detalla a continuación:

Descripción	Asignación Original	Asignación Modificada	Devengado I	Devengado II	Total I SEM OM	Total Captado I SEM CEDIS	Diferencia al II Semestre
Transferencia para servicios personales	\$ 9,914,020	\$ 9,914,020	\$ 1,435,281.06	\$ 4,281,044.59	\$ 5,716,325.65	\$ 5,597,431.31	\$ -118,894.34
Transferencia para gastos de operación	2,500,000	2,500,000		1,863,783.33	1,863,783.33	1,015,000.00	-848,783.33
Ayudas sociales a personas	19,000,000	19,000,000	6,063,208.00	1,600,000.00	7,663,208.00	7,663,208.00	0.00
Total	\$ 31,414,020	\$ 31,414,020	\$ 7,498,489.06	\$ 7,744,827.92	\$ 15,243,316.98	\$ 14,275,639.31	\$ -967,677.67



Normatividad Violada

Artículos y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, IV, V, y XXVI, XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás que resulten aplicables.

Recomendación

Analizar las variaciones señaladas en conjunto con Oficialía Mayor para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, informando esta Órgano de Control de los resultados obtenidos, además de establecer medidas para que en lo sucesivo se concilien las cantidades manifestadas por ambos organismos antes del envío por parte de la Entidad de la "Cuenta de la Hacienda Pública Estatal."

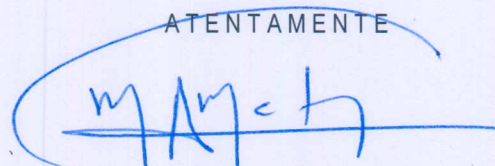
CONCLUSIÓN

Hemos analizado Bancos, Activo Fijo, Ingresos y Egresos, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de Diciembre de 2014 de La Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, y en anterior revisión el Fondo Fijo de Caja, Bancos, Cuentas por Pagar, Ingresos y Egresos a partir del 01 de enero al 31 de diciembre, concluyendo lo siguiente:

La Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, presenta deficiencias en su control interno establecido para el manejo de los recursos financieros; así mismo, las operaciones realizadas durante el ejercicio 2014, infringieron algunas disposiciones legales y administrativas, por lo que la Entidad deberá implementar las medidas de control interno necesarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos.

Por lo anterior, se considera indispensable que se atiendan las medidas preventivas y correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior es con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

ATENTAMENTE



C.P. Marco Antonio Martínez Vega
Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
Cédula Profesional 2849351